



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Cartagena de Indias, 10 de noviembre de 2021.

CONTRATO N° 012 - 2021.

Señores
INVERSIONES AXTRAL S.A.S.
NIT. 900.638.634-3
REPRESENTANTE LEGAL.
YURI BERNAL GUERRERO.
CC 37.442.279
DIRECCIÓN: AV. 1 N. 34-30 BARRIO DOCE OCTUBRE - LOS PATIOS
CORREO ELECTRÓNICO: inversionesaxtral@hotmail.com
TEL: 3014590972

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual me permito comunicarle que la Contraloría Departamental de Bolívar, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía Invitación Pública N° MC-015-2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, análisis de sector, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DESINFECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR”

Como contraprestación económica la Contraloría Departamental de Bolívar, pagará la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.815.500).

FORMA DE PAGO: Se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, anexando certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, a la que deberá anexar la planilla única de pago.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

El anterior pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



Nº Disponibilidad Presupuestal	119
Fecha de Disponibilidad Presupuestal	11 de octubre de 2021
Rubro afectado	Materiales y Suministro
Código	2.1.2.02.01.003-0021

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (esto es, póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

constituir las siguientes garantías:

- Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- Calidad de los elementos suministrados:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Parágrafo 1 En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

TÉRMINO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El objeto del presente contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (07) días hábiles contados a partir de la legalización y ejecución señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, previa suscripción del acta de inicio.

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Cartagena de Indias, y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en el Centro, calle Gastelbondo N° 2-67.

SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la P.U.G1 Recurso Humano Dra: Dorelis Vasque León.

En la ciudad de Cartagena de India, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ.
Contralor Departamental de Bolívar.

Control de legalidad: Héctor José Sanabria Bejarano.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: José Morante.
P.U. G1 Área Jurídica.